

Eres víctima o testigo de DELITOS ELECTORALES en CDMX? El PASO A PASO para denunciar

El Instituto Electoral capitalino publicó quienes y cómo pueden presentar la queja ante esta instancia.

<https://elbigdata.mx/bignews/eres-victima-o-testigo-de-delitos-electorales-en-cdmx-el-paso-a-paso-para-denunciar/122094>

Por: Redacción
febrero 24, 2021

El Instituto Electoral capitalino publicó quienes y cómo pueden presentar la queja ante esta instancia.

El proceso electoral en la Ciudad de México ya está en marcha; y aunque las campañas arrancan el próximo 4 de abril y concluyen al 2 de junio, -cuatro días antes de las votaciones- los partidos ya comenzaron a posicionar a sus candidatos.

Justo un día antes del comienzo de la promoción política, la autoridad electoral dará el visto bueno a los diferentes aspirantes a un cargo político. Después, los electores serán 'bombardeados' con toda clase de anuncios a fin de cooptar simpatías.

Sin embargo, esta propaganda política transmitida en medios electrónicos y digitales, eventos, pendones u otros canales, puede incurrir en irregularidades estipuladas por las autoridades y las cuales se pueden denunciar.

Por ello, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) publicó el Procedimiento Especial Sancionador Electoral, para en caso de detectar y/o considerar irregularidades en la divulgación política se acuda a las instancias pertinentes.

El Big Data te presenta el paso a paso de cómo hacer una denuncia en materia electoral.

¿Quién puede denunciar?

De acuerdo al IECM, cualquier persona física (ciudadanos) o jurídica (instituciones, empresas, partidos políticos, asociaciones, entre otros) que considere hechos violatorios de la normativa electoral, puede presentar la queja.

Las mismas denuncias pueden ser de parte de los distintos órganos del Instituto o cualquier otra autoridad, lo que se denomina 'oficioso'.

Te sugerimos: ELECCIONES 2021 | Congreso CDMX exhorta a la SSA a vacunar a personal de INE y IECM

Actos fuera de la ley

Si como ciudadano o agrupación percibes algún hecho fuera de las normas de las autoridades electorales, debes conocer qué actos son ilegales. Esto son:

Propaganda política o electoral que calumnie a las personas. Dicha promoción no puede contener mensajes falsos o que falten el respeto a los rivales.

Confección, colocación o contenido de propaganda político electoral que viole la norma. La autoridad define los espacios, tipos y cantidad de la promoción de los aspirantes, sin que ésta rebese los límites.

Actos anticipados de precampaña y/o campaña. Los tiempos definidos para la segunda es del 4 de abril y hasta el 2 de junio, sin que nadie pueda promocionarse fuera de este período establecido.

Promoción personalizada de personas servidoras públicas o utilización indebida de recursos públicos. Ningún funcionario puede impulsar su imagen con objetivos electorales y ni mucho menos utilizar dinero del erario para este fin.

Violencia política y/o de género. Todos los aspirantes tienen derecho a no ser discriminados por ningún motivo independientemente si son mujeres, hombres o de la comunidad LGTBTTI.

Violaciones directas o indirectas que afecten el proceso del desarrollo electoral.

Te sugerimos: Alcaldía Iztapalapa acusa guerra sucia y pide a vecinos no entregar datos electorales

Procedimientos

Para presentar las denuncias en materia electoral, es necesario conocer ante qué instancias hacerlo.

Oficialía de Partes, Órganos Desconcentrados o Consejos Distritales del Instituto Electoral del IECM.

Al correo electrónico de la Oficialía de Partes de ese órgano: oficialiadepartes@iecm.mx.

En caso de que las quejas sean sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, el denunciante debe acudir a la Oficialía Electoral para manifestar los hechos violatorios.

Requisitos

Todas las denuncias se presentarán ante las instancias pertinentes con varios documentos y datos:

Nombre completo de la persona promovente de la denuncia.

Nombre de las o los probables responsables señalados.

Proporcionar domicilio dentro de la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones.

El denunciante deberá narrar de manera precisa y breve las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos y las normas presuntamente violadas.

Mostrar pruebas o indicios sobre los hechos.

Documentación que acredite la representación.

Firma autógrafa o huella digital de la persona promovente o su representante.

En caso de que la denuncia se haga a través de correo electrónico donde se recibirás las notificaciones, debe incluir teléfono y en su caso, nombre completo de la persona representante.

Archivo digital del escrito o denuncia en archivo PDF, firmado o con huella digital y con los mismos requisitos que los documentos presentados de manera física.

Precisar el número de hojas que integran los archivos enviados, así como el nombre de cada uno de estos.

Elementos de prueba en formato digital.

Para las denuncias sobre violencia política de género, podrá presentarlo la víctima o víctimas, terceros, familiares u otra persona física o jurídica con conocimiento de los actos electorales violatorios.

Quienes representen a una víctima tienen dos formas de hacerlo:

Presencial

Llevar el consentimiento expreso de las persona afectada a través de forma presencial en la Oficialía Electoral (comparecencia previa de la víctima antes de presentar la queja)

Escrita

Con nombre y huella digital de la víctima, así como su manifestación expresa de voluntad, para que terceros presenten las denuncias en su nombre, junto al escrito inicial de queja. La Secretaría Ejecutiva del IECM solicitará el consentimiento o en su caso, datos de localización de la víctima para ratificar los hechos electorales violatorios.

ARM